

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NO. 096
RAC. No. 765204003007- 2018 – 00364 - 00.
VERBAL DE SIMULACION – MENOR CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, **11 FEB. 2021**

Visto el escrito presentado por el apoderado demandante, en que solicita de conformidad al artículo 590 del Código General del Proceso, se proceda por parte del despacho a ordenar el secuestro de los bienes inmuebles objeto de la presente demanda de simulación, igualmente se allega comunicaciones procedentes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira Valle, en las que se informa al despacho que el recurso de apelación interpuesto, fue declarado DESIERTO, por lo que se ordenara glosar las mismas al expediente, para que consten y en conocimiento de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE EL SECUESTRO de un lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la calle 36 No. 7-64 de esta ciudad de Palmira Valle, con matrícula inmobiliaria No. 378-38233 y lote de terreno y casa de habitación sobre el construida, ubicada en la carrera 7 No. 35-37 -LOTE2- de esta ciudad de Palmira Valle, con matrícula inmobiliaria No. 378-142276.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, con facultades para subcomisionar, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles distinguidos con las Matrículas inmobiliarias No. **378-38233 y 378-142276**.

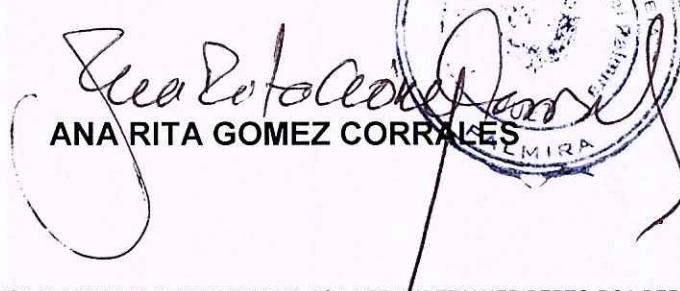
SEGUNDO: Igualmente se designa como Secuestre al Señor **ORLANDO VERGARA ROJAS**, quien se puede ubicar en la Calle 24 No.28-45 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 287 58 83 – 310 895 79 56 – 316 699 68 75, a quien se le librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

TERCERO: Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes.

CUARTO: GLOSESE a los autos parte que conste y en conocimiento de las partes lo dispuesto por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**, con relación a la apelación concedida.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: JULIAN FERNANDO ROA BERMUDEZ, BEATRIZ ELENA ROA BERMUDEZ Y HERIBERTO ROA BERMUDEZ
DDO: ROSA MARIA CATAÑO
ACD.

| |
|--|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE |
| SECRETARÍA |
| Palmira (Valle) |
| <u>12 FEB 2021</u> |
| Notificado por anotación en ESTADO No. <i>OS</i> |
| de la misma fecha. |
| ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO. |